

## 1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	I Trimestre 2024	IV Trimestre 2023	III Trimestre 2023	II Trimestre 2023	I Trimestre 2023	IV Trimestre 2022
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	442	293	205	218	180	282
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	397	243	178	184	157	242
<b>Personas Físicas SIN actividad empresarial</b>	393	237				
<b>Personas Físicas CON actividad empresarial</b>	4	6				
<b>EMPRESAS</b>	45	50	27	34	23	40
<b>Sociedad Anónima</b>	1	4	0	5	2	2
<b>Sociedad Limitada</b>	41	45	24	28	19	37
<b>Otras</b>	3	1	3	1	2	1
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	8.199	5.783	4.054	5.934	4.895	7.348
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	6.673	4.433	3.027	4.679	3.983	5.735
<b>Personas Físicas SIN actividad empresarial</b>	5.619	3.696				
<b>Personas Físicas CON actividad empresarial</b>	1.054	737				
<b>EMPRESAS</b>	1.526	1.350	1.027	1.255	912	1.613
<b>Sociedad Anónima</b>	73	68	43	83	62	111
<b>Sociedad Limitada</b>	1.417	1.265	953	1.132	819	1.468
<b>Otras</b>	36	17	31	40	31	34

Fecha de actualización: 14/05/2024.

Los datos de los últimos cinco trimestres son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	III Trimestre 2022	II Trimestre 2022	I Trimestre 2022	IV Trimestre 2021	III Trimestre 2021	II Trimestre 2021
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	122	85	104	54	60	84
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	71	57	66	38	44	59
<b>Personas Físicas SIN actividad empresarial</b>		40	45	30	34	45
<b>Personas Físicas CON actividad empresarial</b>		17	21	8	10	14
<b>EMPRESAS</b>	51	28	38	16	16	25
<b>Sociedad Anónima</b>	3	1	5	0	1	1
<b>Sociedad Limitada</b>	46	25	31	15	15	22
<b>Otras</b>	2	2	2	1	0	2
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	4.151	3.607	3.714	2.975	2.390	3.249
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	2.298	2.340	2.367	1.883	1.471	1.960
<b>Personas Físicas SIN actividad empresarial</b>		1.503	1.533	1.221	991	1.386
<b>Personas Físicas CON actividad empresarial</b>		837	834	662	480	574
<b>EMPRESAS</b>	1.853	1.267	1.347	1.092	919	1.289
<b>Sociedad Anónima</b>	104	60	77	74	44	70
<b>Sociedad Limitada</b>	1.716	1.179	1.240	995	867	1.192
<b>Otras</b>	33	28	30	23	8	27

Fecha de actualización: 14/05/2024.

Los datos de los últimos cinco trimestres son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	I Trimestre 2021	IV Trimestre 2020	III Trimestre 2020	II Trimestre 2020	I Trimestre 2020	IV Trimestre 2019
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	64	43	41	29	67	64
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	44	23	31	15	36	31
<b>Personas Físicas SIN actividad empresarial</b>	33	16	29	14	31	23
<b>Personas Físicas CON actividad empresarial</b>	11	7	2	1	5	8
<b>EMPRESAS</b>	20	20	10	14	31	33
<b>Sociedad Anónima</b>	0	2	0	1	3	3
<b>Sociedad Limitada</b>	18	17	8	13	27	29
<b>Otras</b>	2	1	2	0	1	1
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	3.423	2.987	2.143	1.416	2.116	2.294
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	1.980	1.727	1.141	704	1.097	1.060
<b>Personas Físicas SIN actividad empresarial</b>	1.377	1.488	1.006	614	924	915
<b>Personas Físicas CON actividad empresarial</b>	603	239	135	90	173	145
<b>EMPRESAS</b>	1.443	1.260	1.002	712	1.019	1.234
<b>Sociedad Anónima</b>	95	82	68	64	79	120
<b>Sociedad Limitada</b>	1.320	1.151	908	630	918	1.077
<b>Otras</b>	28	27	26	18	22	37

Fecha de actualización: 14/05/2024.

Los datos de los últimos cinco trimestres son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	III Trimestre 2019	II Trimestre 2019	I Trimestre 2019	IV Trimestre 2018	III Trimestre 2018	II Trimestre 2018
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	37	52	45	51	34	70
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	14	24	20	14	10	22
<b>Personas Físicas SIN actividad empresarial</b>	10	18	15	10	8	18
<b>Personas Físicas CON actividad empresarial</b>	4	6	5	4	2	4
<b>EMPRESAS</b>	23	28	25	37	24	48
<b>Sociedad Anónima</b>	2	3	3	4	0	2
<b>Sociedad Limitada</b>	21	21	21	32	23	46
<b>Otras</b>	0	4	1	1	1	0
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	1.652	1.894	1.932	1.727	1.268	1.782
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	707	861	826	681	505	635
<b>Personas Físicas SIN actividad empresarial</b>	611	739	718	586	423	539
<b>Personas Físicas CON actividad empresarial</b>	96	122	108	95	82	96
<b>EMPRESAS</b>	945	1.033	1.106	1.046	763	1.147
<b>Sociedad Anónima</b>	60	96	108	105	85	97
<b>Sociedad Limitada</b>	865	919	968	918	662	1.012
<b>Otras</b>	20	18	30	23	16	38

Fecha de actualización: 14/05/2024.

Los datos de los últimos cinco trimestres son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	I Trimestre 2018	IV Trimestre 2017	III Trimestre 2017	II Trimestre 2017	I Trimestre 2017	IV Trimestre 2016
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	33	43	29	42	56	34
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	12	10	8	11	10	4
Personas Físicas SIN actividad empresarial	12	8	6	11	8	3
Personas Físicas CON actividad empresarial	0	2	2	0	2	1
<b>EMPRESAS</b>	21	33	21	31	46	30
Sociedad Anónima	0	0	3	2	3	4
Sociedad Limitada	20	31	18	27	43	26
Otras	1	2	0	2	0	0
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	1.621	1.546	1.136	1.595	1.476	1.474
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	636	496	368	459	449	369
Personas Físicas SIN actividad empresarial	518	410	329	381	372	302
Personas Físicas CON actividad empresarial	118	86	39	78	77	67
<b>EMPRESAS</b>	985	1.050	768	1.136	1.027	1.105
Sociedad Anónima	91	97	93	115	120	133
Sociedad Limitada	873	924	661	971	872	918
Otras	21	29	14	50	35	54

Fecha de actualización: 14/05/2024.

Los datos de los últimos cinco trimestres son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	III Trimestre 2016	II Trimestre 2016	I Trimestre 2016	IV Trimestre 2015	III Trimestre 2015	II Trimestre 2015
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	22	51	23	29	21	46
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	3	22	4	10	7	8
<b>Personas Físicas SIN actividad empresarial</b>	3	17	3	9	6	7
<b>Personas Físicas CON actividad empresarial</b>	0	5	1	1	1	1
<b>EMPRESAS</b>	19	29	19	19	14	38
<b>Sociedad Anónima</b>	0	1	0	1	0	3
<b>Sociedad Limitada</b>	19	26	19	17	14	34
<b>Otras</b>	0	2	0	1	0	1
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	1.113	1.397	1.269	1.464	1.204	1.460
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	245	340	231	252	176	194
<b>Personas Físicas SIN actividad empresarial</b>	200	270	184	204	134	153
<b>Personas Físicas CON actividad empresarial</b>	45	70	47	48	42	41
<b>EMPRESAS</b>	868	1.057	1.038	1.212	1.028	1.266
<b>Sociedad Anónima</b>	104	123	119	128	144	195
<b>Sociedad Limitada</b>	737	890	877	1.054	863	1.044
<b>Otras</b>	27	44	42	30	21	27

Fecha de actualización: 14/05/2024.

Los datos de los últimos cinco trimestres son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	I Trimestre 2015	IV Trimestre 2014	III Trimestre 2014	II Trimestre 2014	I Trimestre 2014	IV Trimestre 2013
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	39	54	32	47	67	80
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	11	18	12	11	13	16
<b>Personas Físicas SIN actividad empresarial</b>	9	13	10	8	11	14
<b>Personas Físicas CON actividad empresarial</b>	2	5	2	3	2	2
<b>EMPRESAS</b>	28	36	20	36	54	64
<b>Sociedad Anónima</b>	3	7	1	2	10	4
<b>Sociedad Limitada</b>	24	29	17	31	44	56
<b>Otras</b>	1	0	2	3	0	4
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	1.618	1.746	1.453	1.955	2.126	2.354
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	209	222	155	273	252	228
<b>Personas Físicas SIN actividad empresarial</b>	158	173	128	216	199	176
<b>Personas Físicas CON actividad empresarial</b>	51	49	27	57	53	52
<b>EMPRESAS</b>	1.409	1.524	1.298	1.682	1.874	2.126
<b>Sociedad Anónima</b>	211	219	194	288	308	386
<b>Sociedad Limitada</b>	1.145	1.262	1.073	1.344	1.521	1.682
<b>Otras</b>	53	43	31	50	45	58

Fecha de actualización: 14/05/2024.

Los datos de los últimos cinco trimestres son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	III Trimestre 2013	II Trimestre 2013	I Trimestre 2013	IV Trimestre 2012	III Trimestre 2012	II Trimestre 2012
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	52	98	82	93	36	99
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	10	33	21	24	6	23
Personas Físicas SIN actividad empresarial	8	22	14	18	3	13
Personas Físicas CON actividad empresarial	2	11	7	6	3	10
<b>EMPRESAS</b>	42	65	61	69	30	76
Sociedad Anónima	5	3	5	10	3	10
Sociedad Limitada	37	59	52	54	25	64
Otras	0	3	4	5	2	2
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	1.968	2.671	2.944	2.700	1.719	2.328
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	220	275	311	331	246	333
Personas Físicas SIN actividad empresarial	167	216	235	266	196	236
Personas Físicas CON actividad empresarial	53	59	76	65	50	97
<b>EMPRESAS</b>	1.748	2.396	2.633	2.369	1.473	1.995
Sociedad Anónima	300	435	477	435	261	358
Sociedad Limitada	1.398	1.908	2.105	1.883	1.185	1.597
Otras	50	53	51	51	27	40

Fecha de actualización: 14/05/2024.

Los datos de los últimos cinco trimestres son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.



## 1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	I Trimestre 2012	IV Trimestre 2011	III Trimestre 2011	II Trimestre 2011	I Trimestre 2011	IV Trimestre 2010
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	62	75	52	56	67	45
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	10	17	12	19	28	14
<b>Personas Físicas SIN actividad empresarial</b>	5	14	10	15	23	13
<b>Personas Físicas CON actividad empresarial</b>	5	3	2	4	5	1
<b>EMPRESAS</b>	52	58	40	37	39	31
<b>Sociedad Anónima</b>	6	2	5	8	7	2
<b>Sociedad Limitada</b>	44	54	32	29	30	28
<b>Otras</b>	2	2	3	0	2	1
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	2.324	1.853	1.413	1.767	1.830	1.555
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	381	256	255	349	337	315
<b>Personas Físicas SIN actividad empresarial</b>	278	204	207	280	262	251
<b>Personas Físicas CON actividad empresarial</b>	103	52	48	69	75	64
<b>EMPRESAS</b>	1.943	1.597	1.158	1.418	1.493	1.240
<b>Sociedad Anónima</b>	361	273	202	227	290	248
<b>Sociedad Limitada</b>	1.539	1.294	913	1.163	1.172	967
<b>Otras</b>	43	30	43	28	31	25

Fecha de actualización: 14/05/2024.

Los datos de los últimos cinco trimestres son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	III Trimestre 2010	II Trimestre 2010	I Trimestre 2010	IV Trimestre 2009	III Trimestre 2009	II Trimestre 2009
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	40	67	66	57	37	76
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	13	29	20	12	12	23
<b>Personas Físicas SIN actividad empresarial</b>	11	26	13	11	7	18
<b>Personas Físicas CON actividad empresarial</b>	2	3	7	1	5	5
<b>EMPRESAS</b>	27	38	46	45	25	53
<b>Sociedad Anónima</b>	4	4	7	4	2	6
<b>Sociedad Limitada</b>	22	31	37	40	22	47
<b>Otras</b>	1	3	2	1	1	0
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	1.184	1.520	1.703	1.648	1.117	1.762
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	241	342	336	347	254	403
<b>Personas Físicas SIN actividad empresarial</b>	179	272	270	264	198	321
<b>Personas Físicas CON actividad empresarial</b>	62	70	66	83	56	82
<b>EMPRESAS</b>	943	1.178	1.367	1.301	863	1.359
<b>Sociedad Anónima</b>	185	188	264	239	180	267
<b>Sociedad Limitada</b>	744	965	1.080	1.039	674	1.079
<b>Otras</b>	14	25	23	23	9	13

Fecha de actualización: 14/05/2024.

Los datos de los últimos cinco trimestres son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	I Trimestre 2009	IV Trimestre 2008	III Trimestre 2008	II Trimestre 2008	I Trimestre 2008	IV Trimestre 2007
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	61	57	29	3	12	6
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	14	3	11	1	6	1
Personas Físicas SIN actividad empresarial	9	2	8	1	5	0
Personas Físicas CON actividad empresarial	5	1	3	0	1	1
<b>EMPRESAS</b>	47	54	18	2	6	5
Sociedad Anónima	6	6	5	0	1	1
Sociedad Limitada	39	44	13	2	5	4
Otras	2	4	0	0	0	0
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	1.670	1.275	849	722	452	365
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	303	201	122	136	78	56
Personas Físicas SIN actividad empresarial	239	138	94	106	66	45
Personas Físicas CON actividad empresarial	64	63	28	30	12	11
<b>EMPRESAS</b>	1.367	1.074	727	586	374	309
Sociedad Anónima	310	225	146	101	79	65
Sociedad Limitada	1.034	837	572	479	291	239
Otras	23	12	9	6	4	5

Fecha de actualización: 14/05/2024.

Los datos de los últimos cinco trimestres son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	III Trimestre 2007	II Trimestre 2007	I Trimestre 2007	IV Trimestre 2006	III Trimestre 2006	II Trimestre 2006
<b>MURCIA (Región de)</b>						
<b>TOTAL</b>	6	4	14	18	0	6
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	2	2	7	2	0	1
Personas Físicas SIN actividad empresarial	1	1	5	2	0	0
Personas Físicas CON actividad empresarial	1	1	2	0	0	1
<b>EMPRESAS</b>	4	2	7	16	0	5
Sociedad Anónima	2	0	3	2	0	1
Sociedad Limitada	2	2	4	14	0	4
Otras	0	0	0	0	0	0
<b>ESPAÑA</b>						
<b>TOTAL</b>	247	263	272	252	184	240
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	27	32	30	23	10	27
Personas Físicas SIN actividad empresarial	23	26	20	16	7	18
Personas Físicas CON actividad empresarial	4	6	10	7	3	9
<b>EMPRESAS</b>	220	231	242	229	174	213
Sociedad Anónima	51	70	55	51	48	52
Sociedad Limitada	165	148	181	171	125	157
Otras	4	13	6	7	1	4

Fecha de actualización: 14/05/2024.

Los datos de los últimos cinco trimestres son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.

## 1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	I Trimestre 2006
<b>MURCIA (Región de)</b>	
<b>TOTAL</b>	10
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	3
Personas Físicas SIN actividad empresarial	3
Personas Físicas CON actividad empresarial	0
<b>EMPRESAS</b>	7
Sociedad Anónima	1
Sociedad Limitada	6
Otras	0
<b>ESPAÑA</b>	
<b>TOTAL</b>	292
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	16
Personas Físicas SIN actividad empresarial	11
Personas Físicas CON actividad empresarial	5
<b>EMPRESAS</b>	276
Sociedad Anónima	73
Sociedad Limitada	198
Otras	5

Fecha de actualización: 14/05/2024.

Los datos de los últimos cinco trimestres son provisionales.

Desde el 1 de Octubre de 2023, cuando se realiza la publicación de las resoluciones concursales en el Registro Público Concursal se debe identificar el tipo de deudor, distinguiendo entre personas jurídicas y personas físicas con y sin actividad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria concursal.